



# CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

**SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.**

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019  
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

## RESOLUCION RECTORAL N° 34 (04 de noviembre de 2020)

Por medio de la cual la Directora del Centro Educativo procede a elegir la propuesta más favorable en términos de calidad, precio y cumplimiento ofertados por el aviso de publicación No. 08

### LA DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, y su decreto 1860 de 1994, ley 715 de 2001 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 17 del decreto 4791 de diciembre 19 del 2008 y Resolución Rectoral N°. 04 del 01 de mayo de 2020, Por medio de la cual se aprueba el REGLAMENTO DE PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS HASTA VEINTE (20) SMLMV del fondo de servicios educativos del CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO, para la vigencia del 2020.

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Invitación pública No 08 del 02 de diciembre de 2020, se procedió a solicitar ofertas dentro del procedimiento establecido, con el objeto Adquirir elementos para la dotación del proyecto de artes escénicas y los incentivos para los estudiantes del C.E. El Manzanillo y las sedes anexas. Pbro. Carlos Mesa S. y María Paulina Taborda, por culminar el año escolar en condiciones especiales con éxito.
2. Que se presenta el oferente: KAREN FERNANDA VALDOVINO MESA con la propuesta por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$3.362.500)
3. Que revisados los requisitos habilitantes correspondientes KAREN FERNANDA VALDOVINO MESA, NIT 1036395101-2 cumple con los requerimientos y en los criterios de evaluación obtiene el 100%

En mérito de lo expuesto, la Directora del Centro Educativo El Manzanillo.

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a, KAREN FERNANDA VALDOVINO MESA NIT 1036395101-2, la Adquirir elementos para la dotación del proyecto de artes escénicas y los incentivos para los estudiantes del C.E. El Manzanillo y las sedes anexas. Pbro. Carlos Mesa S. y María Paulina Taborda, por culminar el año escolar en condiciones especiales con éxito.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez tomada la decisión se procede a publicar en SECOP la presente Resolución y continuar con el proceso de contratación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y será fijada en la página institucional <https://www.ceelmanzanillo.edu.co/> para el acceso a la comunidad Educativa.

Dado en Medellín, a los 04 días del mes de diciembre de 2020

### NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO  
Directora  
C.E. EL MANZANILLO